Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 10 de abril del 2018

RESOLUCIÓN Nº 109/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. E INTELFLY S.A., LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CARÁCTER SUSTENTABLE – AD REFERÉNDUM" RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018 CON ID: 342.308, LLEVADA ADELANTE POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA FACULTAD POLITÉCNICA – UNE.

VISTO:

El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas y la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE, de recomendación de adjudicación del proceso de Contratación Directa N° 01/2018, llevado adelante por la mencionada UOC, la "Adquisición de Útiles de Oficina y Productos de Papel con Carácter Sustentable – Ad referéndum";

CONSIDERANDO:

Que conforme al Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" señala que *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas../..La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación";*

Que, el Art. 34° inciso c estable que, "*Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que la oferta presentada, ha sido evaluadas con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación conforme a las disponibilidad presupuestaria de la Facultad Politécnica – U.N.E., y que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás disposiciones legales concordantes;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE
RESUELVE

Artículo 1º. **Aprobar** la adjudicación por un monto total de **Gs. 129.515.180.-** (guaraníes ciento veintinueve millones quinientos quince mil ciento ochenta) en el presente procedimiento de adjudicación e imputar el pago a los rubros 330 y 340 con fuente de financiamiento 30 (Recursos Institucionales) del ejercicio fiscal 2018.

Artículo 2º. **Adjudicar** a la firma **NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.** con **RUC: 80014633-6** en los ítems: 1, 4, 5, 8, 9, 11, 38 y 42, por un monto total de **Gs. 9.030.180.-** (guaraníes nueve millones treinta mil ciento ochenta), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Artículo 3º. **Adjudicar** a la firma **INTELFLY S.A. con RUC: 80055617-8** en los ítems: 2, 3, 6, 7, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50, por un monto total de **Gs. 120.485.000.-** (guaraníes ciento veinte millones cuatrocientos ochenta y cinco mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Artículo 4º. **Declarar** desierto el Ítem: 39.

Artículo 5º. **Informar** y proseguir con las gestiones de Contrataciones Públicas.

Artículo 6º. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY